

RESOLUCIÓN No. 1396

(18 de febrero de 2022)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la Representación de Todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo “COPASST” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, 035 de 2020, y Resolución No. 4615 de 2015, modificada por la Resolución No. 5112 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4929 del 16 de diciembre de 2021, se convocó y reglamentó la elección del representante de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central, Facultad Sede Seccional Duitama y Granja Tinguavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 066 de 2005, y Resolución No. 4615 de 2015 modificada por la Resolución No. 5112 de 2016.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes:

COPASST – SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
HERMAN ALBERTO RUEDA ULLOA	7.173.383	RAFAEL EDUARDO FORERO GUERRERO	7.167.287
DIANA CATALINA TORRES PERAZA	1.049.605.632	YEIMY PAOLA MALDONADO MORALES	1.049.609.376
NELLY YANETH LARA NOVOA	40.039.409	JULIAN CAMILO CONTRERAS ALVAREZ	7.185.567

Que la Presidenta del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No. 4929 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central, así como la certificación emitida por el Departamento de Talento Humano, encontrando que cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR las inscripciones de los candidatos aspirantes a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “COPASST”, a los siguiente funcionarios, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 4929 de 2021, así:

COPASST – SEDE CENTRAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
HERMAN ALBERTO RUEDA ULLOA	7.173.383	RAFAEL EDUARDO FORERO GUERRERO	7.167.287
DIANA CATALINA TORRES PERAZA	1.049.605.632	YEIMY PAOLA MALDONADO MORALES	1.049.609.376
NELLY YANETH LARA NOVOA	40.039.409	JULIAN CAMILO CONTRERAS ALVAREZ	7.185.567

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los funcionarios citados en el artículo primero del presente Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos en el formato de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 18 días de febrero de 2022.


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector